

ACUERDO N° 005 de 2009

**CONSEJO DIRECTIVO  
29 DE ABRIL DE 2009**

Por medio del cual se otorga la orden EPIFANIO GARAY.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES  
Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia otorgar distinciones y reconocimientos especiales.

Que según acuerdo N° 009 de fecha 7 de octubre de 2004, se creó y reglamento la orden EPIFANIO GARAY como instrumento institucional para reconocer y exaltar la acciones memoria, vida y obra de las personas e instituciones cuya misión y obra hayan incidido en la historia de las bellas artes de la región, el departamento de Bolívar, la ciudad de Cartagena y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que la orden EPIFANIO GARAY es el máximo galardón que otorga la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que en sesión de Consejo Directivo del día 29 de abril de 2009, atendiendo que se cumplen 40 años de la creación de la pieza musical "LA HAMACA GRANDE" composición del Maestro ADOLFO PACHECO ANILLO, la cual ha sido un hito de la música popular de nuestra región, se acordó, otorgar al Maestro ADOLFO PACHECO ANILLO, este galardón, por su valioso aporte a la cultura vallenata, y al folclor de la costa atlántica con sus composiciones; contribuyendo al mejoramiento de la cultura musical popular caribe.

Que se hace necesario de conformidad con lo señalado y aprobado por el Consejo Directivo en sesión del día 29 de abril de 2009, consideró otorgar al Maestro ADOLFO PACHECO ANILLO, la orden EPIFANIO GARAY.

Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO: Otórguese al Maestro ADOLFO PACHECO ANILLO, la orden EPIFANIO GARAY, por su valioso aporte a la cultura vallenata, y al folclor de la Costa Atlántica y con sus composiciones; contribuyendo al mejoramiento de la cultura musical popular caribe.



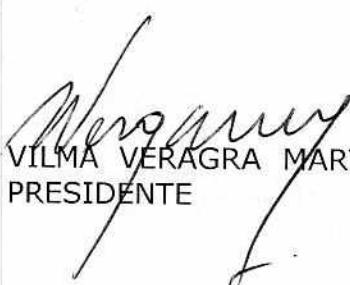
ARTICULO SEGUNDO: Hágase entrega de esta Mención y medalla correspondiente al galardonado en ceremonia especial, que exprese ante la comunidad el reconocimiento y gratitud que le merece por parte de los estamentos institucionales de la UNIBAC.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los **29 ABR. 2009**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

  
VILMA VERAGRA MARTELO  
PRESIDENTE

  
ELZIE TORRES ANAYA  
SECRETARIA